



Item 3 and 5: Clustered interactive dialogue with the Special Rapporteur on the rights of indigenous peoples and the Expert Mechanism on the Rights of Indigenous Peoples (EMRIP)

18 de septiembre de 2019 | 9H00

INTERVENTION # 1

Señores y señoras Delegados al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
Señora Relatora Especial de Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas
Señores y señoras representantes de las Misiones Diplomáticas.

Los Pueblos y Nacionalidades Indígenas del Ecuador queremos expresar ante el Consejo de Derechos Humanos nuestras preocupaciones y requerimientos en relación a la vulneración e inobservancia de nuestros derechos como pueblos indígenas por parte del Estado Ecuatoriano. Hace más de una década, Ecuador promulgó en la Constitución de la República el carácter plurinacional del Estado Ecuatoriano, lo que suponía finalmente el reconocimiento de nuestros pueblos como entidades políticas y sociales, con pleno derecho a la participación en las decisiones nacionales, la administración y gobernanza de sus territorios y la adopción de medidas tendientes para superar definitivamente la exclusión y discriminación histórica en contra de nuestros pueblos y sus sistemas de vida y gobierno.

La realidad política ha sido sin duda otra, diametralmente distinta al cumplimiento y debida observancia de este mandato constitucional. EL Ecuador no solo no ha garantizado nuestra participación política en tanto colectividades y pueblos indígenas, al interior de la estructura estatal, no solo ha suprimido y reformado si nuestro consentimiento y participación, instituciones y programas orientados al fortalecimiento de la interculturalidad en materias vitales como educación, salud, administración territorial, sino que ha promulgado y continua promulgando leyes, reglamentos y decretos que suponen una deliberada restricción al cumplimiento de nuestros derechos consagrados en los acuerdos y tratados internacionales, así como en la Constitución del Ecuador.

Nuestros derechos territoriales se encuentran afectados por la gran cantidad de concesiones petroleras y mineras que el Estado ecuatoriano superpone sobre nuestros territorios sin que se hayan desarrollado para ello mecanismos apropiados para la obtención del consentimiento previo, libre e informado de nuestros pueblos. Más de 1'500.000 hectáreas de nuestros territorios se encuentran bajo concesión petrolera y cerca de 200.000 hectáreas de nuestros territorios bajo concesiones mineras. En algunos casos, más del 80% o 90% de los territorios indígenas - como el caso del pueblo zápara o waorani - se encuentran bajo concesiones petroleras, amenazando claramente la subsistencia y continuidad de estos pueblos.

En el caso de nuestros hermanos que han sido forzados a convivir con la actividad petrolera, el Estado no ha garantizado la remediación de los impactos, ambientales producidos en acuíferos y tierras indígenas. No existen mecanismos de contraloría ambiental que cuenten con nuestra participación, y los beneficios de la actividad petrolera no han sido compartidos de manera proporcional y transparente como demanda el estándar internacional.

Las operaciones de la mega- minería en territorios del sur de la amazonía y el sur andino del



LAND IS LIFE

país, no sólo han violentado el procedimiento para obtener el consentimiento previo de los pueblos que habitan esos territorios, sino que han supuesto una inusitada ola de represión y criminalización de dirigentes indígenas, desplazamiento de poblaciones y uso de la fuerza pública para represión. Dos casos emblemáticos son las concesiones del proyecto Mirador y San Carlos Panantza, donde se han registrado graves vulneraciones a los derechos de las poblaciones shuar que habitaban esos territorios.

Este marco de conflictividad se explica en gran medida por la sistemática vulneración del derecho a la consulta previa. Tras la sentencia obtenida por la comunidad de Sarayaku en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se ha hecho caso omiso de las constantes recomendaciones de los relatores especiales de derechos indígenas en torno a la implementación integral del derecho de consulta previa. Una serie de sentencias judiciales obtenidas entre el 2018 y 2019 confirman la inobservancia del Estado de nuestros derechos fundamentales que deberían ser preservados en la consulta previa, en lugar de ser pensada esta como un simple procedimiento burocrático, un requisito que el Estado subsana con mecanismos de "participación" inadecuados, sin pertinencia a las situaciones culturales de cada pueblo y que se instrumenta bajo prácticas carentes de buena fe, insuficientes en relación con la información proporcionada y que se ejecutan muchas veces de manera posterior a la toma de decisiones sobre proyectos en nuestros territorios.

Finalmente, tanto en el reconocimiento de las autoridades tradicionales y nuestras propias formas de gobierno, como en la implementación de sistemas de justicia indígena, el Estado ecuatoriano ha mantenido una actitud discriminatoria y racista en relación a la incorporación del pluralismo jurídico y el derecho a nuestros propios sistemas de organización. En el primer caso, la justicia ordinaria no ha dado pasos significativos para promover la cooperación efectiva entre los sistemas de justicia indígena y ordinario, por el contrario han establecido trabas y han desnaturalizado la administración de justicia comunitaria creando instituciones paralelas a la justicia indígena para justificar algún grado de cumplimiento.

En el caso de nuestros propios sistemas de gobierno, todas las legislaciones y normativas adoptadas por el Estado ecuatoriano con posterioridad a la constitución de 2008 han coartado la libertad de elección de autoridades indígenas y han instituido trabas sistemáticas para la conformación de gobiernos territoriales indígenas. Las normativas actuales, incluyendo la Ley Amazónica, no han considerado que más del 57% de los territorios amazónicos en el Ecuador son territorios indígenas. Se insiste en la fragmentación y superposición administrativa del sistema nacional sobre nuestros territorios, al tiempo que se restringe, a través de normativas y codificaciones, la posibilidad de que formemos nuestras propias unidades de gobierno territorial, lo que termina debilitando nuestro sistema de vida y organización.

En definitiva, tras una década, Ecuador sigue siendo un Estado uninacional, sin perspectiva de inclusión y reparación de las heridas históricas del colonialismo, a través de la habilitación de los canales políticos y sociales para que se instrumente de manera efectiva, el Estado Plurinacional.